

REPÚBLICA DE PANAMÁ  
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS  
UNIDAD ADMINISTRATIVA DE BIENES REVERTIDOS



Resolución N° 0260

Panamá, 12 de Mayo de 2014

Por la cual se asigna en uso y administración, a título gratuito, a la sociedad Transporte Masivo de Panamá, S. A., la parcela CU02-41 con un área de terreno de aproximadamente 46,126.44 m<sup>2</sup> y sus mejoras consistentes en los hangares 1012 y 1015, ubicados en el sector de Curundú, corregimiento de Ancón, distrito y provincia de Panamá, con un valor preliminar total de once millones seiscientos sesenta mil setecientos noventa y nueve balboas con 98/100 (B/.11,660,799.98), por un término hasta el 5 de agosto de 2025, para que opere el patio de operación y regulación del Sistema de Transporte Masivo de Panamá-Mi Bus.

La Ministra de Economía y Finanzas,  
En uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que según el artículo 8 del Código Fiscal y el acápite D, numerales 3 y 6 del artículo 2 de la Ley 97 de 21 de diciembre de 1998, corresponde al Ministerio de Economía y Finanzas, la administración, conservación y vigilancia de todos los bienes de la República de Panamá que expresamente no estén administrados por otras entidades o cuando así expresamente lo autorice la ley, decreto de gabinete o ejecutivo;

Que el Consejo de Gabinete mediante Resolución N°108 de 27 de diciembre de 2005, transfirió al Ministerio de Economía y Finanzas, las funciones de custodia y administración de los bienes de propiedad de la Nación y la estructura de personal, así como las demás atribuciones que ejercía la Autoridad de la Región Interoceánica, creada por la Ley 5 de 25 de febrero de 1993, modificada por la Ley 7 de 7 de marzo de 1995;

Que mediante Decreto Ejecutivo N°67 de 25 de mayo de 2006, se creó la Unidad Administrativa de Bienes Revertidos, adscrita al Ministerio de Economía y Finanzas, la cual tiene entre otras, la función de custodiar, conservar y administrar, durante el tiempo indispensable para su adjudicación definitiva, aquellos bienes revertidos que por su condición particular así lo requieran;

Que de conformidad con el Decreto Ejecutivo N°13 de 5 de febrero de 2007, modificado por los Decretos Ejecutivos N°261 de 8 de junio de 2015 y N°246 de 22 de agosto de 2017, se crea la Comisión Interinstitucional para la Administración de los Bienes Revertidos para garantizar la eficacia, el mayor orden y transparencia en el proceso de disposición de bienes revertidos que lleva a cabo la Unidad Administrativa de Bienes Revertidos, para lo cual adoptará mediante actas, las recomendaciones pertinentes a los efectos que la Secretaría Ejecutiva de dicha Unidad Administrativa, ponga en ejecución las mismas a través de los trámites administrativos que correspondan de acuerdo con la normativa legal;

Que la Secretaría de Metas Presidenciales mediante nota N°SMP-N-266-13 de 19 de marzo de 2013, solicitó la asignación en uso y administración temporal de un área de terreno en el sector de Curundú, corregimiento de Ancón, distrito y provincia de Panamá, para ser utilizado como patio y taller por la empresa Transporte Masivo de Panamá, como parte de sus necesidades principales para la ejecución del proyecto de Metro Bus;

